

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 9375 - 9383 - 9386
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2012 N° 029 (M.S.P.)
LICITACIONES
N° 11/2013 (A.P.V.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 26 de julio de 2013	Edición de 20 Páginas - N° 11.093		

LEYES**LEY N° 9.375****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 406 de fecha 08 de abril de 2013, Incremento del Doce por Ciento (12 %), de carácter remunerativo no bonificable para el Personal de Seguridad de la Provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- Establézcase que el Decreto mencionado forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a nueve días del mes de mayo del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote – Secretario Legislativo

DECRETO N° 406

La Rioja, 08 de abril de 2013

Visto: Los términos del Decreto N° 405 de fecha 08 de abril del corriente año, y,-

Considerando:

Que mediante el acto administrativo citado se dispuso un incremento en los haberes del personal que presta sus servicios en la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su situación escalafonaria que preste funciones en organismos centralizados o descentralizados, incluido el personal de la Función Legislativa, con exclusión del Personal Docente y de Seguridad de la Provincia, a partir del 01 de abril de 2013.

Que dicho incremento tiene carácter remunerativo no bonificable por lo que, a efectos que el mismo tenga real impacto en los haberes pasivos del Personal de Seguridad corresponde se sigan, para la inclusión de este sector de la Administración Pública, los lineamientos contenidos en el Artículo 46° de la Constitución Provincial.

Que asimismo, es intención que esta medida, en la forma que se explicita, alcance a aquellas personas que perciben el beneficio de pensiones graciables provinciales.

Que por otro lado y a fin de garantizar a todos los agentes la percepción de los montos establecidos para las asignaciones a que se refieren los puntos a), b) y c) del Artículo 1° del Decreto N° 1.217/11, ratificado por Ley N° 9.090, procede adecuar los rangos determinados para la liquidación del beneficio, a partir del 01 de abril de 2013.

Que corresponde hacer uso en la oportunidad, de las facultades de excepción contenidas en el Artículo 126° Inciso 12) de la Constitución Provincial, con oportuna comunicación a la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese, a partir del 01 de abril de 2013, un incremento del Doce por Ciento (12 %), de carácter remunerativo no bonificable, sobre el haber líquido, incluido el adicional no remunerativo no bonificable establecido por el Decreto N° 880/07, sus modificatorios, complementarios y similares, para el Personal de Seguridad. El incremento resultante se liquidará en forma conjunta con los haberes mensuales.

Artículo 2°.- Dispónese, a partir del 01 de abril de 2013, un incremento de Pesos Cien (\$ 100,00), al monto asignado en concepto de Pensión Graciable Provincial vigente a la fecha.

Artículo 3°.- Establézcase, a partir del 01 de abril de 2013, conforme se determina en cada caso más abajo, los nuevos rangos para la liquidación de las asignaciones familiares establecidas en los incisos a), b) y c) del Artículo 1° del Decreto N° 1.217/11, ratificado por Ley N° 9.090.

a) Asignación por hijo

Sueldo acumulado	Monto de la asignación
Menor o igual a \$ 4.149,99	\$ 90,00
De \$ 4.150,00 a \$ 4.899,99	\$ 67,50
Mayor o igual a \$ 4.900,00	\$ 45,00

b) Asignación con hijo con otras capacidades

Sueldo acumulado	Monto de la asignación
Menor o igual a \$ 4.149,99	\$ 360,00
De \$ 4.150,00 a \$ 4.899,99	\$ 270,00
Mayor o igual a \$ 4.900,00	\$ 180,00

c) Asignación prenatal

Sueldo acumulado	Monto de la asignación
Menor o igual a \$ 4.149,99	\$ 90,00
De \$ 4.150,00 a \$ 4.899,99	\$ 67,50
Mayor o igual a \$ 4.900,00	\$ 45,00

Artículo 4°.- Exclúyese de las disposiciones del Artículo 12° del Decreto N° 1.774/07 y sus modificatorios, lo resuelto en el presente acto administrativo.

Artículo 5°.- Autorízase, al Ministerio de Hacienda a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 6°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación comuníquese a la Función Legislativa Provincial, acorde a lo establecido en el Artículo 126°, Inciso 12) de la Constitución de la Provincia de La Rioja.

Artículo 7°.- El presente decreto será suscripto por todos los señores Ministros y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Juan José Luna Ministro S. Pública **Cr. Ricardo A. Guerra** Ministro de Hacienda **Dr. Luis Beder Herrera** Gobernador Prov. de La Rioja

Lic. Rafael W. Flores Ministro de Educación **Lic. Teresita L. Madera** Ministro de Desarrollo Social **Dn. Néstor G. Bosetti** Ministro de Infraestructura Ciencia y Tecnología

Dr. Diego Felipe Alvarez Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y DD.HH. a/c Ministerio de Producción y Desarrollo Local **Dr. Alberto N. Paredes Urquiza** Sec. Gral. y Legal de la Gobernación

DECRETO N° 756

La Rioja, 28 de mayo de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 03382-1/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.375, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.375 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de mayo de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Alvarez, D.F., M.G.J.S. y DD.HH.

* * *

LEY N° 9.383

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia, entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA-, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular, Ingeniero Lucio Mario Tamburo y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2°.- El Convenio Unico de Colaboración y Transferencia Provincia de La Rioja, forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo.

ANEXO

**Convenio Unico de Colaboración y Transferencia
Provincia de La Rioja**

Entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA-, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en adelante el "ENOHSA", representada en este Acto por su titular, Ing. Lucio Mario Tamburo, con domicilio en la Avenida Corrientes N° 1.750, Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una

parte y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera, con domicilio legal en San Nicolás de Bari esq. 25 de Mayo, de la ciudad de La Rioja, de la Provincia citada, en adelante el "Ejecutor", por la otra, conjuntamente denominadas "Las Partes", en presencia del señor Secretario de Obras Públicas de la Nación, Ing. José Francisco López, y de los señores Intendentes que suscriben al pie del presente, acuerdan celebrar este Convenio Unico de Colaboración y Transferencia, en adelante el "Convenio", y considerando:

Que el Poder Ejecutivo Nacional, lleva adelante entre otros, el Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria, el cual contempla el área "Mejor Calidad de Vida, Más Salud", cuyo objetivo principal en el área de saneamiento, es la ejecución de obras de suministro de agua potable y desagües cloacales, que tiendan a la inclusión de todos los sectores sociales a la prestación del servicio de agua potable y saneamiento.

Que el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento ENOHSA administra diferentes Programas que tienen por objeto, el financiamiento de proyectos y actividades de saneamiento, a fin de dotar y mejorar los servicios de agua potable y/o desagües cloacales.

Que asimismo tiene como objeto profundizar las actuales políticas relacionadas con la expansión de los mencionados servicios, resultando conveniente que en jurisdicción del ENOHSA se ejecute en el marco del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario - PROARSA-, el otorgamiento de financiamientos no reintegrables bajo la operatoria del Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria.

Por ello, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Unico de Colaboración y Transferencia, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se transcriben:

Cláusula Primera: El ENOHSA, en el marco del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario - PROARSA-, en adelante el Programa, otorga una asistencia financiera al "Ejecutor", hasta la suma total de Pesos Cuatro Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Doce con Veinte Centavos (\$ 4.183.912,20),destinado a la ejecución de los proyectos que constan en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente, conforme a lo estipulado en el Reglamento del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario, aprobado por Resolución ENOHSA N° 124/12.

La plena efectividad del Financiamiento otorgado quedará condicionada a la disponibilidad de partidas presupuestarias en el Programa.

Cláusula Segunda: El ENOHSA realizará un primer desembolso por cada proyecto que consta en el Anexo I citado, conforme a las sumas indicadas en el mismo. El Ente Ejecutor se compromete a notificar fehacientemente el número de la cuenta bancaria en la cual se efectivizarán los desembolsos del presente Convenio.

Cláusula Tercera: La validez del presente financiamiento será de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la firma del presente Convenio, debiendo el Ejecutor acreditar dentro del plazo de noventa (90) días de suscripto el presente Convenio la realización del proceso de contratación; en caso contrario el ENOHSA podrá dejar sin efecto el financiamiento comprometido para el proyecto en cuestión.

Cláusula Cuarta: La rendición de los fondos transferidos, deberá ser acreditada por el Ente Ejecutor dentro de los treinta (30) días siguientes a su efectivización. De no cumplir el ente Ejecutor con la obligación de justificar los montos recibidos, conforme lo establecido en el Reglamento

para la Rendición de Cuentas aprobado por la Resolución ENOHS A N° 363/07, que como Anexo II forma parte integrante del presente; o cuando se detectaren irregularidades en la ejecución de la obra o en el proceso de adquisición de materiales, el ENOHS A podrá aplicar las sanciones establecidas en el Reglamento del Programa.

Cláusula Quinta: El Ejecutor será el único responsable por todos los daños y perjuicios que se pudieran derivar de la construcción de las obras, de las fallas operativas y/o constructivas devenidas de errores de cálculo y/o en la ejecución de las mismas, como así también durante la adquisición y traslado de los materiales financiados.

El ejecutor se obliga a responder frente a cualquier reclamo de terceros derivados de las obras que se ejecutarán en el marco del presente Programa, aún respecto de hechos que pudieren considerarse caso fortuito o fuerza mayor, manteniendo indemne al ENOHS A.

Cláusula Sexta: El ENOHS A se reserva el derecho de inspeccionar y supervisar las obras y/o adquisiciones de materiales y todos los aspectos técnicos - operativos que a ellas se refieran. Asimismo, el ENOHS A, y los organismos de contralor nacionales, podrán auditar todos los aspectos técnicos, contables y financieros del Ejecutor directamente referidos al subsidio otorgado.

Cláusula Séptima: El ENOHS A podrá, dentro de los diez (10) años de finalizadas las obras financiadas, inspeccionar la operación y funcionamiento de las mismas, atendiendo los compromisos de sustentabilidad y eficiencia contraídos en este Acto, resultando pasibles ante el incumplimiento de ser inhabilitados para acceder a nuevo financiamiento por parte de este Organismo, mientras dure la falla detectada. El Ejecutor se compromete a mantener la calidad de la prestación del servicio, así como el mantenimiento de la infraestructura financiada siendo de su exclusiva e ineludible responsabilidad, debiendo atender al estricto cumplimiento de las normas regulatorias vigentes en la jurisdicción, sin perjuicio de las sanciones que adicionalmente pudieran corresponderle, deslindando al ENOHS A, de toda responsabilidad ulterior.

Cláusula Octava: Las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso – Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de generarse cuestiones controversiales relativas al presente Convenio no resueltas en sede administrativa, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.

Cláusula Novena: El Ejecutor, se compromete a notificar fehacientemente al ENOHS A, dentro de los treinta (30) días de suscripto el presente, cuál es el organismo responsable de la ejecución y seguimiento del presente Convenio en su jurisdicción.

Cláusula Décima: El Ejecutor se compromete a suscribir, en caso de cesión de la ejecución, los Convenios Particulares con las Municipalidades, obligándose a presentar copias autenticadas de los mismos al ENOHS A.

De conformidad, ambas Partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 2013.

Ing. Lucio M. Tamburo Administrador Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	Ing. José Francisco López Secretario de Obras Públicas	Dr. Luis Beder Herrera Governador Provincia de La Rioja
Ing. Angel J. Albarracín Intendente Dpto. Gral. Angel V. Peñaloza	Dn. Daniel G. Elías Intendente Dpto. Chemical	Dn. Antonio Sotomayor Intendente Dpto. San Blas de los Sauces

ANEXO I

N° Exp.	Municipio	Nombre de la Obra	Monto	1° Desembolso
304/13	San Blas de los Sauces	Doble Red de agua potable Andolucas - Los Robles - por etapas	\$ 1.000.000,00	\$ 100.000,00
305/13	Chemical	Red de agua Barrio Los Altos y Barrio Los Baldes de Chemical	\$ 912.574,40	\$ 182.514,88
303/13	Chemical	Tendido de Red colectora de efluentes cloacales. 1° Etapa Chemical	\$ 2.171.290,10	\$ 217.129,01
306/13	Gral. Angel V. Peñaloza	Construcción Acueducto Distrito Colozacán-Guasamayo	\$ 100.047,70	\$ 20.009,54
		Monto total	\$ 4.183.912,20	\$ 519.653,43

Ing. Lucio M. Tamburo
Administrador Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

Dr. Luis Beder Herrera
Governador
Provincia de La Rioja

DECRETO N° 848

La Rioja, 06 de junio de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 03691-0/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.383, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.383 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de mayo de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

LEY N° 9.386

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad y sujeto a expropiación en carácter de urgente, un (1) inmueble ubicado en la localidad de Milagro, departamento General Ortiz de Ocampo, el que responde a las siguientes características: Propietario: A determinar. Ubicación: Entre calles, Buenos Aires, Angel Vicente Peñaloza, Castro Barros y Bartolomé Mitre. Nomenclatura Catastral: Departamento 14 - Circuns. 1 - Sección "A" - Manzana 12 - Parcela "T". Superficie: 6.601,44 m2 con ochava. Dimensiones aproximadas y Linderos: Norte: 67,06 m; linda con calle Buenos Aires. Este: 103,21 m; linda con calle Angel Vicente Peñaloza. Sur: 61,61 m; linda con calle Castro Barros. Oeste: 102,49 m; linda con calle Bartolomé Mitre. Plano: Mensura colectiva aprobada por la Disposición 015369/2003, Lámina N° 6/6, inscripta en el Registro de la Propiedad en Tomo 58 - Folio 82, de fecha 07 de junio de 2001.

Artículo 2°.- El inmueble expropiado, será transferido a la Municipalidad del Departamento General

Ortiz de Ocampo, para la construcción de viviendas por el Sistema de Cooperativas.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos oficiales correspondientes.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece. Proyecto presentado por el diputado **Pedro José Ferrari**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 846

La Rioja, 06 de junio de 2013

Visto: el Expediente Código A1 N° 03693-2/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.386 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc.1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.386 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de mayo de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A.,M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

RESOLUCIONES AÑO 2012

RESOLUCION N° 029 (M.S.P.)

La Rioja, 30 de noviembre de 2012

Visto: los términos de la Ley Provincial N° 9.119, el Decreto F.E.P. N° 1.223/12 y el Anexo I de la Resolución H.M. y N. N° 2/12; y

Considerando:

Que es necesario contar con profesionales y técnicos para las áreas de Mantenimiento y Servicios Informáticos.

Que estos puestos de Profesionales y Técnicos integran la Estructura Orgánica del Hospital de la Madre y el Niño.

Por ello y en uso de las facultades legalmente conferidas;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO RESUELVE:

1°.- Aprobar el llamado a Concurso Público Abierto para cubrir los cargos que se detallan en el Anexo I.

2°.- Aprobar los Términos y Condiciones que se especifican en el Anexo II de la presente resolución.

3°.- Aprobar: a) Los Perfiles que se explicitan y describen en el Anexo III; en sus apartados A al G para cada una de las posiciones, y b) La Distribución de Puntaje que se establece en el Anexo IV, en sus apartados A al C para las posiciones especificadas en cada uno.

4°.- Incorporar a los Perfiles para la selección de postulantes, las Consideraciones sobre las Actitudes del Personal del Hospital, para con el Paciente y su Familia agregadas al Manual de Procedimientos, cuyo contenido consta en el Anexo V de la presente.

5°.- Designar a los integrantes de los Jurados según lo indica el Anexo VI de la presente Resolución para cada una de las posiciones. Los Jurados designados serán notificados en forma fehaciente, sobre el lugar, día y hora en que se celebrarán las actividades.

6°.- Dejar debida constancia que los Anexos adjuntos enumerados en los artículos precedentes forman parte integrante de la presente resolución.

7°.- Practicar las anotaciones y registraciones necesarias por donde corresponda.

8°.- Comunicar, notificar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Luna, J.J., M.S.P.

ANEXO I

Cargos sujetos a Concurso Abierto

N°	Especialidad	Cant.	Area
1	Ingeniero de mantenimiento	2 (dos)	Coordinación de Gestión de Servicios
2	Técnico electricista industrial	4 (cuatro)	Coordinación de Gestión de Servicios
3	Técnico carpintero	2 (dos)	Coordinación de Gestión de Servicios
4	Técnico sanitarista	2 (dos)	Coordinación de Gestión de Servicios
5	Auxiliares	4 (cuatro)	Coordinación de Gestión de Servicios
6	Administrador de red	2 (dos)	Coordinación de Gestión de Servicios
7	Analista programador	2 (dos)	Coordinación de Gestión de Servicios

ANEXO II

Términos y Condiciones

1.- Plazo de Inscripción: Siete (7) días corridos, contando a partir del 03 de diciembre de 2012.

2.- Inscripción - Presentación de Documentación: Cada aspirante deberá concurrir personalmente, o a través de un apoderado legalmente acreditado, al Hospital de la Madre y el Niño sito en calle 1° de Marzo s/N° del Barrio Santa Justina de la ciudad Capital de La Rioja, puesto 1 (acceso sur), provisto de su documento de identidad, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, a los efectos de la presentación de la siguiente documentación (siguiendo el orden indicado).

2.1.- Formulario 1 - Inscripción y Declaración Jurada - (Se debe usar el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto).

2.2.- Formulario 2 - Currículum Vitae - (Se debe usar únicamente el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto) y adjuntar al mismo toda la documentación que acredite lo manifestado.

2.3.- Formulario 3 - Declaración Jurada de domicilio real - (Se debe usar el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto).

2.4.- Formulario 4 - Declaración Jurada de Antecedentes - (Se debe usar el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto).

2.5.- Formulario 5 - Declaración Jurada de Documentos Adjuntos - (Se debe usar el formato que se encuentra en la WEB del Ministerio de Salud de la Provincia, con letra Arial 12, en hoja A4 y confeccionado con procesador de texto).

Para que la presentación sea considerada válida, la siguiente documentación emitida por el correspondiente Consejo Profesional deberá ser presentada en original: Constancia de Matrícula Habilitante, Certificado de Etica y Certificado de Especialidad en caso de corresponder. Asimismo deberá presentarse el resto de la documentación en fotocopia autenticada por autoridad judicial, Escribano Público o por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Salud de la Provincia, sita en Avda. Ortiz de Ocampo N° 1700 - Centro Administrativo Provincial.

Toda información falsa o carente de sustento que la acredite, será interpretada como una falta grave y no será considerada a los efectos del presente concurso.

Procedimiento:

1) Los Formularios 1 a 4 y la documentación respaldatoria del Formulario 2 deben presentarse foliados (numerados) en un sobre cerrado, provisto por el postulante.

2) El Formulario 5 debe presentarse por duplicado. El original quedará adjunto al sobre que contiene la documentación y la copia se entregará con constancia de firma y fecha de recepción al postulante.

3) Quien reciba el sobre del punto 1 y la DJ del punto 2 (Formulario 5) identificará el sobre con el número de referencia, el nombre del postulante y la fecha de recepción y abrochará al mismo el Formulario 5.

3.- Criterios de Selección: La preselección se hará en función del cumplimiento de los requisitos formales exigidos por los términos y condiciones del concurso, más aquellos requisitos formales exigidos por el perfil de cada puesto.

La selección se efectuará mediante la valorización de la formación académica, experiencia laboral y entrevista personal, en función de los perfiles y la puntuación definida para cada puesto.

4. Orden de Mérito: El orden de mérito producto de la selección (punto 3), será definido a partir de los diez (10) días después de cerrado el plazo de inscripción. A partir de su publicidad y por el término de dos (2) días hábiles, los postulantes podrán interponer ante el propio Jurado los reclamos que estimen pertinentes. Los reclamos deberán presentarse por escrito. El jurado deberá expedirse en igual plazo haciendo lugar o rechazando la objeción del postulante, quien podrá, en caso de denegarse su petición o cumplido el término para la respuesta del Jurado, interponer dentro de los dos (2) días hábiles siguientes un recurso ante el Consejo de Administración; quien resolverá en definitiva sobre la situación planteada en el término de cinco (5) días hábiles.

Cumplidas las instancias y términos indicados anteriormente se elevarán a través de las instancias competentes, las actuaciones constituidas con el orden de mérito resultante.

En caso de ausencia de postulantes o que ningún postulante reúna las condiciones para el cargo, el concurso

será considerado como desierto y se fijarán diez (10) días hábiles para definir el nuevo llamado a concurso.

5.- Notificación a Preseleccionados: El Hospital realizará la notificación a los postulantes preseleccionados 24 horas posteriores a la confección del orden de mérito, utilizando el teléfono y el mail solicitado en el formulario de CV.

6.- En caso de surgir situaciones no contempladas en este Anexo serán evaluadas y resueltas por el Consejo de Administración del HM y N.

ANEXO III.a

Perfiles

Ingeniero de Mantenimiento

Objetivo del puesto

* Garantizar a los pacientes que son atendidos en el hospital, el funcionamiento permanente y seguro de las instalaciones y el equipamiento existente; bajo criterios enfocados en la mejora continua de la calidad, gestionando los recursos asignados con responsabilidad, profesionalismo y eficiencia, usando para ello todas las herramientas tecnológicas y de ingeniería en forma eficaz.

Tareas Principales

* Realizar un conjunto diverso de tareas rutinarias, complejas y especializadas asociadas con la instalación, el mantenimiento y la reparación diferentes equipos médicos, incluidos los de apoyo vital.

* Colaborar con el programa de mantenimiento preventivo sistemático de los equipos médicos e instalaciones.

* Coordinar y gestionar regularmente nuevos proyectos de equipamiento y/o expansión edilicia.

* Inspecciona y aprueba el ingreso de los nuevos equipos e instalaciones de acuerdo con la política del departamento.

Disposiciones Generales

* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

* Deberá respetar y hacer respetar normas internas, visión, misión y valores definidos, como así también bregar por alcanzar todos aquellos objetivos generales que sean determinados por las autoridades del hospital.

Requisitos:

Formación: Ingeniero Biomédico, Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electrónico con experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos, fluidos o Arquitecto con experiencia en mantenimiento en infraestructuras edilicias e instalaciones hospitalarias.

Experiencia: 1 año

Dedicación:

* 8 hs. diarias de lunes a viernes.

* Disponibilidad horaria.

ANEXO III.b**Perfiles****Técnico Electricista****Objetivo del puesto**

* Garantizar a los pacientes que son atendidos en el hospital, el funcionamiento permanente y seguro de las instalaciones y el equipamiento existente; bajo criterios enfocados en la mejora continua de la calidad, usando para ello todas las herramientas tecnológicas y de ingeniería en forma eficaz.

Tareas Principales

* Gestionar el servicio de diagnóstico, reparación, instalación, montaje y/o mantenimiento de los sistemas eléctricos, componentes electromecánicos y de máquinas eléctricas, organizando y ejecutando los procesos que implican.

* Operar instrumentos y equipos de mediciones eléctricas, para organizar y ejecutar los procesos de diagnóstico, reparación y mantenimiento que implican.

* Interpretar documentación técnica referida a su área de trabajo.

* Manejo de PC, Office y manejo de Autocad en modo básico.

* Trabajar con autonomía, calidad y seguridad profesional, responsabilizándose del mantenimiento y la reparación de sistemas eléctricos.

* En ausencia del especialista deberá realizar pequeñas reparaciones a los fines que el área, y/o equipo puedan seguir cumpliendo servicios críticos del hospital.

* Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.

* Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

Disposiciones Generales

* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

* Deberá respetar y hacer respetar normas internas, visión, misión y valores definidos, como así también bregar por alcanzar todos aquellos objetivos generales que sean determinados por las autoridades del hospital.

Requisitos

Formación: Bachiller, más curso en el área de electromecánica, de por lo menos seis (6) meses de duración o con experiencia en mantenimiento en infraestructuras edilicias e instalaciones hospitalarias relacionado al puesto.

Experiencia: 1 año.

Dedicación:

* 8 hs. diarias.

* Sistema de turnos rotativos.

* Disponibilidad horaria.

ANEXO III.c**Perfiles****Técnico Carpintero****Objetivo del puesto**

* Garantizar a los pacientes que son atendidos en el hospital, visitantes y personal, el funcionamiento permanente y

seguro de las instalaciones y el equipamiento existente; bajo criterios enfocados en la mejora continua de la calidad, usando para ello todas las herramientas tecnológicas en forma eficaz.

Tareas Principales

* Organizar y ejecutar el servicio de diagnóstico, reparación, instalación, montaje y/o mantenimiento de la carpintería metálica y no metálica del hospital.

* Deberá organizar y mantener un taller.

* Deberá realizar tareas como regular y operar máquinas y herramientas, elaborar programas de mantenimiento y afilado de herramientas, seleccionar materiales.

* Eventualmente diseñar y fabricar diferentes productos.

* Almacenar, clasificar y preservar materiales utilizando normas de seguridad.

* Elaborar cálculos y costos básicos.

* Interpretar documentación técnica referida a su área de trabajo.

* Manejo de PC, Office.

* Trabajar con autonomía, calidad y seguridad profesional, responsabilizándose del mantenimiento y la reparación de todo tipo de carpintería metálicas y de maderas.

* Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.

* Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

Disposiciones Generales

* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

* Deberá respetar y hacer respetar normas internas, visión, misión y valores definidos, como así también bregar por alcanzar todos aquellos objetivos generales que sean determinados por las autoridades del hospital.

Requisitos

Formación: Bachiller, más curso en el área de carpintería en madera y metálica, de por lo menos seis (6) meses de duración o con experiencia en mantenimiento en infraestructuras edilicias e instalaciones hospitalarias relacionado al puesto.

Experiencia: 1 año.

Dedicación:

* 8 hs. diarias.

* Disponibilidad horaria.

ANEXO III.d**Perfiles****Técnico Sanitarista****Objetivo del puesto**

* Garantizar a los pacientes que son atendidos en el hospital, visitantes y personal, el funcionamiento permanente y seguro de las instalaciones y el equipamiento existente; bajo criterios enfocados en la mejora continua de la calidad, usando para ello todas las herramientas tecnológicas en forma eficaz.

Tareas Principales

* Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones sanitarias del hospital, instalando, manteniendo y

reparando piezas y equipos del área, a fin de lograr su buen funcionamiento.

* Instala flotantes, piezas sanitarias, grifería, bombas y otros.

* Detecta filtraciones en las paredes y pisos.

* Chequea plantas de tratamiento de aguas.

* Repara instalaciones sanitarias, tuberías, equipos de laboratorio, entre otros.

* Mantiene en buenas condiciones las tuberías de las edificaciones.

* Solicita el material necesario para la ejecución de las tareas.

* Elabora los proyectos de trabajos de plomería.

* Acopla reducciones, anillos y otros.

* Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.

* Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.

* Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.

* Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

Disposiciones Generales

* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

* Deberá respetar y hacer respetar normas internas, visión, misión y valores definidos, como así también bregar por alcanzar todos aquellos objetivos generales que sean determinados por las autoridades del hospital.

Requisitos

Formación: Bachiller, más curso en el área de trabajos y mantenimiento de instalaciones sanitarias, cloacales, pluviales, etc., de por lo menos seis (6) meses de duración o con experiencia en mantenimiento en infraestructuras edilicias e instalaciones hospitalarias relacionadas al puesto.

Experiencia: 1 año.

Dedicación:

* 8 hs. diarias.

* Disponibilidad horaria.

ANEXO III.e

Perfiles

Auxiliares

Objetivo del puesto

* Garantizar a los pacientes que son atendidos en el hospital, visitantes y personal, el funcionamiento permanente y seguro de las instalaciones y el equipamiento existente; bajo criterios enfocados en la mejora continua de la calidad, usando para ello todas las herramientas tecnológicas y de ingeniería en forma eficaz.

Tareas Principales

* Ejecutar el mantenimiento correctivo del edificio del hospital, manteniendo y reparando paredes, revoques, pisos, pinturas y todo aquello relacionado a la infraestructura del hospital.

* Colabora con los ingenieros de mantenimiento, técnicos electricistas, carpinteros y sanitaristas cuando los trabajos de ellos así lo requieran.

* Mantiene en orden equipos, herramientas y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.

* Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.

* Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

Disposiciones Generales

* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

* Deberá respetar y hacer respetar normas internas, visión, misión y valores definidos, como así también bregar por alcanzar todos aquellos objetivos generales que sean determinados por las autoridades del hospital.

Requisitos

Formación: Bachiller, más curso en el área de construcción, de por lo menos seis (6) meses de duración o con experiencia en mantenimiento en infraestructuras edilicias e instalaciones hospitalarias relacionado al puesto.

Experiencia: 1 año.

Dedicación:

* 8 hs. diarias.

* Disponibilidad horaria.

ANEXO III.f

Perfiles

Técnico Administrador de Redes, Software y Hardware

Objetivo del puesto

* Realizar el mantenimiento y puesta a punto, optimización y ampliación de la red de servidores y PC que tiene el hospital, de manera de asegurar un acceso continuo a todos los sistemas.

* Efectuar, tanto en hardware y software, todos los cambios, instalaciones, accesos a programas y accesos a impresión que requieran los usuarios.

* Poder, a través del trabajo en equipo con el resto de integrantes del área, dar soluciones rápidas y efectivas a las situaciones que se planteen relacionadas con la red, los equipos informáticos y los diferentes sistemas.

Tareas Principales

* Realizar la instalación, administración, configuración y mantenimiento de la red de datos del hospital.

* Realizar la interpretación correcta de los planos de cableado de datos.

* Monitorear el tráfico en la red como el rendimiento de los servidores.

* Analizar averías en soft y hard que pudieran suceder en los diferentes sistemas y equipos, tanto de escritorio como servidores, y realizar las acciones correctivas para su solución.

* Implementar, ejecutar y controlar las estrategias de backup de datos y programas.

* Realizar informes de los sistemas e informes de seguridad según sean requeridos.

* Realizar sus tareas habituales respetando las normas técnicas y de procedimientos definidas para el área.

Disposiciones Generales

* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y Políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

* Deberá respetar y hacer respetar normas internas, visión, misión y valores definidos, como así también bregar por alcanzar todos aquellos objetivos generales que sean determinados por las autoridades del hospital.

Requisitos

Formación: Analista, Licenciado o Ingeniero en Sistemas, Informática o carreras asociadas.

Experiencia: 3 años mínimo.

ANEXO III.g**Perfiles****Técnico Analista Programador de Software**Objetivo del puesto

* Participar en el equipo de desarrollo y mantenimiento de los diferentes sistemas del hospital, ocupando los distintos roles de un proceso de desarrollo.

Tareas Principales

* Efectuar la adquisición de requerimientos de las modificaciones y ampliaciones de los sistemas.

* Realizar el análisis y documentación de los sistemas.

* Realizar las actividades de desarrollo de nuevas características y corrección de las existentes.

* Efectuar y documentar las pruebas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los desarrollos.

* Implementar las versiones desarrolladas asegurando la continuidad operativa de los sistemas.

* Analizar, diseñar y mantener las bases que contienen los datos de los sistemas.

* Realizar sus tareas habituales respetando las normas técnicas y de procedimientos definidas para el área.

Disposiciones Generales

* Todas las tareas ejecutadas por este cargo se hallan sujetas al Estatuto, Manual de Calidad y políticas del Hospital de la Madre y el Niño.

* Deberá respetar y hacer respetar normas internas, visión, misión y valores definidos, como así también bregar por alcanzar todos aquellos objetivos generales que sean determinados por las autoridades del hospital.

Requisitos

Formación: Analista, Licenciado o Ingeniero en Sistemas, Informática o carreras asociadas.

Experiencia: 3 años mínimo.

ANEXO IV. a**Distribución de Puntaje****Ingeniero de Mantenimiento**

1. Título Universitario según perfil: Valor del mismo: 10 puntos.

2. Formación (Cursos y especializaciones y/o maestrías): Hasta un máximo de 30 puntos.

2.1. Cursos relacionados al puesto: Hasta un máximo de 14 puntos.

- 2 puntos por cada curso en lo referente al puesto.

2.2. Especialización, maestrías relacionados al puesto: Hasta un máximo de 16 puntos.

- 8 puntos por cada especialización, maestría referente al puesto.

3. Experiencia laboral: Hasta un máximo de 30 puntos.

Actividad laboral acorde al cargo que se postula, se considera:

3.1. Técnico/mando medio: Hasta un máximo de 30 puntos.

- 5 puntos por año en el cargo.

4. Entrevista personal y Psico-laboral: Hasta un máximo de 30 puntos.

4.1. Entrevista inicial: a cargo del equipo responsable de la selección del personal, que valorará las exigencias y requisitos actitudinales incluidas en el perfil. Hasta un máximo de 10 puntos.

4.2. Psico-diagnóstico: se realizará a los 5 postulantes mejor puntuados. Hasta un máximo de 20 puntos.

ANEXO IV. b**Distribución de Puntaje****Técnicos electricista, carpintero, sanitarista, auxiliares**

1. Título secundario, Terciario: Hasta un máximo de 10 puntos.

1.1. Secundario:

- 3 puntos.

- 1.2. Terciario afín:

- 7 puntos.

2. Formación (Cursos y especializaciones): Hasta un máximo de 30 puntos.

2.1. Cursos afín al puesto: Hasta un máximo de 20 puntos.

- 10 puntos por cada curso en lo referente al puesto.

2.2. Especialización: Hasta un máximo de 10 puntos.

- 5 puntos por cada especialización en lo referente al puesto.

3. Experiencia laboral: Hasta un máximo de 30 puntos.

Actividad laboral acorde al cargo que se postula, se considera:

3.1. Técnico/mando medio: Hasta un máximo de 30 puntos.

- 5 puntos por año en el cargo.

4. Entrevista personal y Psico-laboral: Hasta un máximo de 30 puntos.

4.1. Entrevista inicial: a cargo del equipo responsable de la selección del personal, que valorará las exigencias y requisitos actitudinales incluidas en el perfil. Hasta un máximo de 10 puntos.

4.2. Psico-diagnóstico: se realizará a los 5 postulantes mejor puntuados. Hasta un máximo de 20 puntos.

ANEXO IV. c**Distribución de Puntaje****Técnico Administrador de Redes - Técnico Analista Programador**

1. Títulos Terciario y/o Universitario afín: Hasta un máximo de 10 puntos.

1.1. Analista en Informática: 3 puntos.

- 1.2. Licenciado en Informática: 6 puntos.
- 1.3. Ingeniero en Sistemas: 10 puntos.
2. Formación (Cursos y especializaciones y/o maestrías): Hasta un máximo de 30 puntos.
 - 2.1. Cursos en Informática: Hasta un máximo de 14 puntos.
 - 2 puntos por cada curso en lo referente al puesto.
 - 2.2. Especialización, maestrías en Informática: Hasta un máximo de 16 puntos.
 - 8 puntos por cada especialización, maestría referente al puesto.
3. Experiencia laboral: Hasta un máximo de 30 puntos.

Actividad laboral acorde al cargo que se postula, se considera:

 - 3.1. Técnico/mando medio: Hasta un máximo de 30 puntos.
 - 5 puntos por año en el cargo.
 4. Entrevista personal y Psico-laboral: Hasta un máximo de 30 puntos.
 - 4.1. Entrevista inicial: a cargo del equipo responsable de la selección del personal, que valorará las exigencias y requisitos actitudinales incluidas en el perfil. Hasta un máximo de 10 puntos.
 - 4.2. Psico-diagnóstico: se realizará a los 5 postulantes mejor puntuados. Hasta un máximo de 20 puntos.

ANEXO V

Consideraciones sobre las actitudes del Personal del Hospital para con el Paciente y su Familia

Teniendo en cuenta la Declaración de los Derechos del Niño (incorporada a la Constitución Nacional en 1994) la Ley 26.259 de Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de Salud y los Derechos del Niño Hospitalizado (SAP-UNICEF 1997) y teniendo en cuenta que la difusión de estos documentos contribuyen sin duda a que esos derechos sean preservados, el Hospital de la Madre y el Niño considera que:

1. Toda persona directa o indirectamente involucrada en el cuidado y atención del paciente debe actuar siempre en mejor interés del mismo.
2. Debe observar en todo momento una actitud respetuosa hacia el paciente y su familia, resguardando su pudor e intimidad, es parte inseparable de la atención así como el mantenimiento de una actitud de comprensión, compromiso y acompañamiento.
3. El personal debe evitar todo tipo de discriminación al paciente y a su familia por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.
4. El equipo tratante debe presentarse ante el paciente y su familia, ya que es parte de la atención humanizada, así como el conocimiento por parte del equipo del nombre y apellido del paciente.
5. Las decisiones médicas deben ser tomadas teniendo en cuenta la opinión informada del paciente, sus padres y/o familia y contar con la firma del correspondiente consentimiento.
6. Los médicos no deben indicar estudios que no sean estrictamente necesarios para la atención del paciente ni realizar pruebas o ensayos clínicos sin expreso consentimiento informado.
7. La información sobre los diagnósticos, conductas y procedimientos adoptados debe ser brindada por el médico al paciente, sus padres y/o su familia en forma regular, periódica, oportuna y en un marco de privacidad adecuada.
8. Debe guardar la debida confidencialidad del paciente y su historia clínica, tanto dentro como fuera del Hospital y no someterlo a exposición en los medios masivos de comunicación, ni hacer comentarios informales sobre los padecimientos del

paciente cuando carezcan de propósitos científicos o asistenciales. Se debe guardar la identidad del paciente en toda circunstancia.

9. El personal del Hospital debe mantener en todo momento una actitud de mutuo respeto entre sí y evitar que los conflictos interfieran en la calidad integral de la atención del paciente.

ANEXO VI

Jurado Interviniente

1. Para las entrevistas con los postulantes del Area de Mantenimiento:

Titulares:

Ing. Jorge Bustamante - Coordinador Gestión de Servicios.

Ing. Jorge Sánchez - Responsable de Mantenimiento.

Ing. Osvaldo Lahitte - Coordinador Aseguramiento de la Calidad.

Suplentes:

Ing. José Torralba - Responsable Servicios Informáticos.

Cr. Pedro Baldo - Director Adjunto de Administración

2. Para las entrevistas con los postulantes del Area de Servicios Informáticos:

Titulares:

Ing. Jorge Bustamante - Coordinador Gestión de Servicios.

Ing. José Torralba - Responsable de Servicios Informáticos.

Ing. Osvaldo Lahitte - Coordinador Aseguramiento de la Calidad.

Suplentes:

Ing. Jorge Sánchez - Responsable de Mantenimiento.

Cr. Pedro Baldo - Director Adjunto de Administración

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Infraestructura Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 11/2013

Expediente: A-4 N° 916-G-2013

Objeto: Contratación para la adquisición de dispositivos de seguimiento satelital de equipos y servicio de información con la exposición de los siguientes registros: Geo-referenciación sobre mapas y rutas digitales de acceso libre, reporte de tiempo y espacio de ubicación (recorrido), reporte de velocidades máximas alcanzadas, reporte de tiempo de detención (motor sin marcha), reporte de estado de antena GPS, opcional estimaciones de consumo de combustible, conforme a pliego de condiciones (incluye capacitación de manejo) por el plazo de 12 meses.

Presupuesto Oficial \$ 428.798,20.

Valor del pliego: \$ 2.000,00.

Fecha de Apertura: 21/08/2013; 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja, Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 - La Rioja, Capital - Teléfono: 0380-4453322.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino

Administrador General

A.P.V.

C/c - \$ 680,00 - 26 y 30/07/2013

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "B", de la Actuaría, Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 40.884 - Letra T - Año 2009, caratulados: "Toledo, Javier Andrés c/Brizuela, Sergio Antonio - Ejecutivo", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cinco de agosto próximo a horas nueve, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencia de la Cámara Segunda, Secretaría "B", sito encalle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien, un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como lote "24" (Ex. x) de la manzana N° 410 y se sitúa sobre la acera Oeste de espacio que lo separa de la calle Baleares y mide 12 m al Este sobre la calle de su ubicación por igual medida en su contrafrente Oeste; por 27,66 m de fondo en su costado Norte y 26,81 m de fondo en su costado Sur. Lo que hace una superficie total de 326,48 m² y linda al Norte con parte del Lote N° 30 ("Ex "ad") y Lote "22" (Ex "v") al Sur con Lotes "25" (Ex "z") y 27 (Ex "aa"), al Este con espacio que lo supera de calle Baleares y Oeste parte del Lote "28" (Ex "ab"). Matrícula Registral: C-30112. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. E - Manz. 410 - Parcela 24. N° de Padrón 1-56789. Base de Venta \$ 8.623,2 o sea el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero. El resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar Gravámenes, Títulos y Minutas, se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar, compuesta por todos dormitorios de aproximadamente 3,70 x 3,80 m². Un living de aproximadamente 3,70 x 3,80 m². Una cocina comedor de 3 x 5 m². Un baño, patio. El frente de la vivienda se encuentra sin terminar, las aberturas son de madera, cuenta con todos los servicios. Actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza, después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 16 de mayo de 2013.

Dra. María José Bazán

Secretaria

N° 14.831 - \$ 126,00 - 16 al 30/07/2013

Martillero Claudio L. Carrizo

Por orden del señor Juez del Juzgado Federal, Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Civil y Comercial, en

Expte. N° FCB 72026136/2009, Ejecuciones Varias, caratulados: "Obra Social OSECAC - Delegación La Rioja c/Granitos Alcazar S.A.", el Martillero señor Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el Treinta y Uno (31) de Julio de 2013, a Horas 11,00, en los estrados de este Juzgado, sito en calle Joaquín V. González N° 85, de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, Sin Base, los siguientes bienes: 1) Una máquina cortadora de piedra, marca Simel (Italy), modelo FP 94-625E, N° de Serie 21797/3. 2) Una máquina pulidora compuesta de tres cuerpos, marca Simel (Italy), modelo MP2109/9, N° de Serie 95150/3. El comprador de cada bien deberá abonar en el acto, el 20% del precio total de su oferta en concepto de seña, más la Comisión del Martillero. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamos después de la subasta y se deja constancia que los mismos se hallan en buen estado, en funcionamiento, en el domicilio del demandado Granitos Alcazar S.A. sito en Ruta Provincial N° 5 - Km 5 de esta ciudad. Edictos por el término de dos (2) veces en un diario de circulación de esta ciudad y una vez en el Boletín Oficial. Informes: Martillero actuante, Cel. 3804378428.

Franco Román Grassi

Secretario Federal

N° 14.870 - \$ 60,00 - 26/07/2013

EDICTOS JUDICIALES

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por la Secretaría "B" cuya titular es la autorizante; cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Francisco José Ortiz y Mirta del Rosario Fuentes, para comparecer en los autos Expte. N° 11.433 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Ortiz Francisco José y otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 02 de julio de 2013.

Antonia Nieto de De Torres

Prosecretaria

N° 14.806 - \$ 70,00 - 12 al 26/07/2013

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 1.614 - Letra "D" - Año 2013, caratulados: "De la Vega Vda. de Garrott, María Alicia - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta María Alicia de la Vega. de Garrott para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R. 13 de junio de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaría "A"

N° 14.807 - \$ 60,00 - 12 al 26/07/2013

La Sra. Juez de Cámara Transitoria de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala "1", Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 44.582 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Bracamonte Humberto Antonio s/Sucesorio Ab Intestato", ha dictado la siguiente Providencia: "Declárase la apertura de juicio Sucesorio del extinto Humberto Antonio Bracamonte, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por cinco veces, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince días, Art. 342, Inc. 2° del CPC". La Rioja, julio de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.811 - \$ 70,00 - 12 al 26/07/2013

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", de la autorizante, Prosecretaria, Sra. Antonia Nieto de Torres, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 11.157 - Letra "P" - Año 2012, caratulados: "Pelayes, Humberto Eugenio - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. Humberto Eugenio Pelayes, con domicilio real en Av. Los Granados N° 21, B° Hábitat II, habiendo sido designada Síndico la Cra. Liliana Ester Díaz Bazán, con domicilio real en calle San Martín N° 117 - Piso "J" de esta ciudad, fijándose en día treinta de julio de 2013, para que los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Síndico. El día veinticuatro de setiembre de 2013, para que el Síndico presente el informe individual y el día tres de diciembre de 2013 para el Síndico presente el informe general. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, julio de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.813 - \$ 572,00 - 12 al 26/07/2013

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo del autorizante, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Manuel Guillermo Fernández Valdés, L.E. N° 3.006.740, a comparecer en los autos Expte. N° 44.406 - Letra "F" - Año 2013, caratulados: "Fernández Valdés, Manuel Guillermo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de junio de 2013

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 14.814 - \$ 60,00 - 12 al 26/07/2013

El Presidente de la Excm. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Silvia Nicolasa Bamba, a comparecer en los autos Expte. N° 193 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Bamba, Silvia Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de junio de 2013.

Sandra Nuevas
Jefe Despacho

N° 14.815 - \$ 60,00 - 12 al 26/07/2013

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", Sala 2, a cargo de la autorizante, Sra. Prosecretaria Antonia Nieto de De Torres, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos lo que se crean con derecho a la herencia de los extintos Felipe Benedicto Ormeño y Micaela Gladys Murúa, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.480 - Letra "O" - Año 2013, caratulado: "Ormeño Felipe Benedicto y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. de C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, junio de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.820 - \$ 80,00 - 12 al 26/07/2013

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma A. Mazzucchelli, Secretaría a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Carlos Nicolás Torres Cabral, a comparecer en los autos Expte. N° 12.571 - Letra "T" - Año 2012, caratulado: "Torres Cabral, Carlos Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación. Publíquese edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 26 de junio de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.822 - \$ 80,00 - 12 al 26/07/2013

Edicto: Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley N° 11.867, la Sra. Ivana Soledad Moyano, D.N.I. N° 26.442.315, con domicilio en calle privada s/n, Lote 88, Loteo Villa Los

Robles, Barrio Puerta de la Quebrada de la ciudad de La Rioja, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor de AUTOCOM S.R.L. CUIT N° 30-71407295-8 con domicilio legal en calle Vélez Sarsfield N° 942, de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja, destinado al rubro venta al por menor de baterías y cubiertas, con local ubicado en calle Vélez Sarsfield N° 942 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Para reclamos de esta ley se fija el domicilio calle privada s/n, Lote 88, Loteo Villa Los Robles, Barrio Puerta de la Quebrada de la ciudad de La Rioja.

N° 14.823 - \$ 286,00 - 12 al 26/07/2013

La Jueza de Cámara Transitorio en la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Emilia Castellanos y Sergio Gabriel García, Prosecretario Transitorio, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación de esta ciudad mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Máxima Parrotti, a comparecer a estar a derecho, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley (Art. N° 342 C.P.C.L.R.) en los autos Expte. 44.685 - Letra "P" - Año 2013, caratulados: "Parrotti. Máxima - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, La Rioja, 05 de julio de 2013.

N° 14.824 - \$ 80,00 - 12 al 26/07/2013

El Sr. Presidente de la Excma. Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces que para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores, del extinto Miguel Angel Herrera, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación Art. 342, inc. 2° del C.P.C. en los autos Expte. N° 44.348 - Letra "H" - Año 2013, caratulados: "Herrera, Miguel Angel s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de junio de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 14.830 - \$ 100,00 - 16 al 30/07/2013

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "A", de la actuaria, Dra. Laura de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 33.795 - Letra A - Año 2013, caratulados: "Andrada Torcivia Daniela Beatriz - Sucesorio Ab Intestato" hace saber que ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos acreedores y legatarios, y todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Daniela Beatriz Andrada Torcivia, ha comparecer dentro del término quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, a efectos de tomar la

participación de que por ley le corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención Art. 342 Inc.2, 360 del C.P.C.

Secretaría, 04 de julio de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 14.832 - \$ 80,00 - 16 al 30/07/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B", con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de los extintos José Román Falon y Ramona Rosa Cortez de Falon, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 45 - Año 2012 - Letra "F", caratulados: "Falon, José Román y Otra - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 342 me 3° del C.P.C.). Dra. María Leonor Llanos, Secretaria.
Secretaría, 04 de julio de 2013.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 14.836 - \$ 80,00 - 16 al 30/07/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola, a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Juana Amalia Vera, a comparecer a estar en derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 33.508 - Año 2012, caratulados: "Vera Juana Amalia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de noviembre de 2012.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 14.837 - \$ 60,00 - 16 al 30/07/2013

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil de la IV° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José M. Martín, Secretaría A, a cargo del Sr. Jefe de Despacho, Nelson Daniel Díaz, en los autos Expte. N° 52 - Letra "R" - Año 2012, caratulados: "Romero, María Dominga Porcia del Carmen - Declaratoria de Herederos", que permita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita y emplaza por el término de ley, el presente se publica por cinco (5) veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer dentro del término de quince (15) días,

computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, julio de 2013.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 14.840 \$ 80,00 - 16 al 30/07/2013

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", con sede en la ciudad de Chepes, Dra. María Alejandra López, en autos Expte. N° 153 - Letra "LL" - Año 2013, caratulados: "Llanos Gervacio Silvestre - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Gervacio Silvestre Llanos, D.N.I. N° 10.030.744, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de julio de 2013.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 14.842 - \$ 80,00 - 16 al 30/07/2013

* * *

La señora Presidente Subrogante de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Ana Florencia Mercol, hace saber que los señores Luis César Nieto, Pedro Tomás Nieto, Miguel Antonio Nieto, Domingo Alberto Nieto, Lucía del Carmen Nieto, Mónica Patricia Nieto, Dora Isabel Nieto y César Enrique Nieto, han iniciado juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 375 - Letra "N" - Año 2012, caratulados: "Nieto Luis César y otros - Información Posesoria" sobre el siguiente Predio Rústico: ubicado en la localidad de Salicas, departamento San Blas de Los Sauces individualizado según Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 019340/12, Nomenclatura Catastral: Departamento 05 - Circunscripción: IX, Sección "C", Manzana "20", Parcela "18", que consta de una superficie total de 5.559,44 m2, que linda al Norte: Eulalio Damaso Salaya, Salaya; al Sur: con calle pública; al Este: con el canal Río La Rodadera; y al Oeste: con Elena Ríos, Eugenia Zalazar, Rosa Ríos de Ale y José Pedro Zalazar. Se cita asimismo a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente" ambos de la provincia de La Rioja.
Secretaría, mayo de 2013.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría "B"

N° 14.843 - \$ 180,00 - 16 al 30/07/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Única de la IV° Circunscripción Judicial de provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, en autos Expte. N° 418 - Letra "T" - Año 2013, caratulados: "Tula, Hebe María s/Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a estar por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de Hebe María Tula, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.).
Secretaría, 03 de junio de 2013.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría "B"

N° 14.844 - \$ 60,00 - 19/07 al 02/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, en autos N° 44.252 - Letra M - Año 2013, caratulados: Mercado Ramón Enrique - Sucesorio Ab Intestato, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Enrique Mercado, mediante edictos de ley, que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. María José Bazán, Secretaria.
Secretaría, 03 de julio de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 14.845 - \$ 80,00 - 19/07 al 02/08/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuario Prosecretaria Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados de la sucesión de Fuentes Roberto Doril, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 12.879 - Letra "F" - Año 2013 - caratulados: "Fuentes Roberto Doril s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de junio de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.851 - \$ 60,00 - 23/07 al 06/08/2013

* * *

El Dr. Carlos Germán Peralta, Juez Transitorio de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Prosecretario Transitorio Sr. Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 44.529 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Robles María Inés y Otro - Sucesorio" hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos,

legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de María Inés Robles y Cecilio César Díaz, a comparecer en el término de quince días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 5 de julio de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.858 - \$ 60,00 - 23/07 al 06/08/2013

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: “Vélez, Carlos Alberto - Información Posesoria” Expte. N° 223 - Letra “V” - Año 2013, sobre tres (3) inmuebles que se describen de la siguiente manera: inmuebles ubicados en paraje “El Rosillo”, distrito Comandante Leal, Dpto. Gral. Ocampo, Pcia. de La Rioja. Datos Catastrales: Los que están identificados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: 1) Matrícula Catastral: 4-14-10-044-570-277; 2) Matrícula Catastral: 4-14-10-044-368-633; 3) Matrícula Catastral: 4-14-10-044-967-023 ubicados en paraje “El Rosillo”, distrito Comandante Leal, Dpto. Gral. Ocampo, Pcia. de La Rioja. Medidas y Colindantes: 1) Inmueble ubicado en acera Sur-Este de Ruta Provincial N° 32 paraje “El Rosillo”, distrito Comandante Leal, Dpto. Gral Ocampo, Pcia. de La Rioja y mide: partiendo del punto 1 en dirección Sur recorre una distancia de 7040,45 m, hasta alcanzar el punto 2 donde forma un ángulo de 90° 16' 45”, desde allí gira en dirección Oeste y recorre una distancia de 9529,40 m, hasta alcanzar el punto 3 donde forma un ángulo de 35° 32' 49”, desde allí en dirección Norte recorre una distancia de 534,41 m hasta alcanzar el punto 4 donde forma un ángulo de 171° 32' 43”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 148,45 m, hasta alcanzar el punto 5 donde forma un ángulo de 174° 00' 42”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 130,69 m, hasta alcanzar el punto 6 donde forma un ángulo de 178° 49' 58” desde allí recorre una distancia de 797,10 m, hasta alcanzar el punto 7 donde forma un ángulo de 185° 33' 35”, desde allí recorre una distancia de 167,95 m, hasta alcanzar el punto 8 donde forma un ángulo de 187° 52' 17”, desde allí recorre una distancia de 168,38 m, hasta alcanzar el punto 9 donde forma un ángulo de 188° 43' 36”, desde allí recorre una distancia de 167,54 m, hasta alcanzar el punto 10 donde forma un ángulo de 188° 42' 46” desde allí recorre una distancia de 1120,89 m hasta alcanzar el punto 11 donde forma un ángulo de 173° 12' 45” desde allí recorre una distancia de 238,49 m, hasta alcanzar el punto 12 donde forma un ángulo de 172° 21' 42”, desde allí recorre una distancia de 8.482,54 m, hasta alcanzar el punto 1 de partida donde forma un ángulo de 53° 20' 19” cerrando así la figura descripta que encierra una superficie total de 3.302, ha 9.040,07 m2. Que dicho inmueble que se pretende usucapir colinda: al Noroeste con Ruta Provincial N° 32, al Este con Carlos Alberto Ortiz hoy Fabiana Chasseur y Otros y al Sur con Estancia Rara Fortuna de José Sarchi; Estancia Las Piedritas de la sucesión de Rodolfo y Guillermo Flores y Pastora González Vda. de Flores. 2) Inmueble ubicado en costado Nor Este de Ruta Provincial N° 32 paraje “El Rosillo” distrito Comandante Leal, Dpto. Gral. Ocampo; Pcia. de La Rioja y mide: partiendo del punto 15 en dirección Este recorre

una distancia de 11,398,73 m hasta alcanzar el punto 16 donde forma un ángulo de 89° 50' 20”, desde allí gira en dirección Sur y recorre una distancia de 206,52 m, hasta alcanzar el punto 17 donde forma un ángulo de 126° 56' 09”, desde allí gira en dirección Sur-Oeste y recorre una distancia de 10.160,78 m hasta alcanzar el punto 13 donde forma un ángulo de 85° 27' 17”, desde allí gira en dirección Nor Oeste y recorre una distancia de 1923,32 m hasta alcanzar el punto 14 donde forma un ángulo de 173° 22' 06”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 5.169,93 m hasta alcanzar el punto 15 de partida donde forma un ángulo de 64° 24' 08”, cerrando así la figura descripta que encierra una superficie total de 3.725 ha 8.811 m2. Que dicho inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: Estancia La Maravilla de Mario Luis Flores y Otros; al Sur Este: con Ruta Provincial N° 32; y al Sur Oeste: camino que va de Comandante Leal a Estancia La Maravilla. 3) Inmueble ubicado en costado Nor Oeste de Ruta Provincial N° 32, paraje El Rosillo, Dpto. Comandante Leal, Dpto. Gral. Ocampo, Pcia. de La Rioja y mide: partiendo del punto 19 en dirección Norte recorre una distancia de 7.515,86 m hasta alcanzar e punto 20 donde forma un ángulo de 90° 06' 38” desde allí en dirección Este recorre una distancia de 71,75 m hasta alcanzar el punto 21 donde forma un ángulo de 115° 35' 52” desde allí gira en dirección Sud Este y recorre una distancia de 5.182,82 m, hasta alcanzar el punto 22 donde forma un ángulo de 186° 37' 54”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 1.961,58 m hasta alcanzar el punto 13 donde forma un ángulo de 94° 32' 43” desde allí gira en dirección Sur Oeste y recorre una distancia de 1.961,58 m hasta alcanzar el punto 18 donde forma un ángulo de 144° 19' 31”, desde allí en dirección Oeste recorre una distancia de 1.784,22 m, hasta alcanzar el punto 19 de partida donde forma un ángulo de 88° 47' 21”, cerrando así la figura descripta que encierra una superficie total de 1.326 ha, 8.496 m2. Que dicho inmueble que se pretende usucapir colinda: al Nor-Este: con camino de paraje Comandante Leal a Estancia La Maravilla, al Oeste: con sucesión de Rodolfo y Guillermo Flores; al Sur Este: con Ruta Provincial N° 32 y Paraje Comandante Leal y al Sur: con Estancia Las Piedritas de la sucesión de Rodolfo y Guillermo Flores y Pastora González viuda de Flores. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría,... de... 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretario

N° 14.742 - \$ 600,00 - 25/06 al 02; 23; 26/07/2013

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, Distrito Judicial Centro, sito Av. Bolívar N° 4.671, Salta Capital, en los autos caratulados: “Grupo Aldazabal S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)” Expte. N° 422757/13, hace saber a Ud. que con fecha 28 de mayo de 2013 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de “Grupo Aldazabal S.A. CUIT N° 30-70906107-7”, con domicilio social en calle Ibazeta N° 84, y procesal constituido en Av. Sarmiento N° 985 ambos de la Ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 03 de septiembre de 2013 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 17 de octubre de 2013, como fecha límite para la

presentación de informe individual sobre créditos y el día 02 de diciembre de 2013 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio de la Arena - Fleming, con domicilio procesal en calle Pasaje Benjamín Zorilla N° 155, de la Ciudad de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de 16,00 a 19,00 hs. Publíquese los edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 12 de julio de 2013. Fdo. Dra. Verónica Zuviría, Secretaria (interina).

Dra. Verónica F. Zuviría
Secretaria

N° 14.859 - \$ 540,00 - 26/07 al 09/08/2013

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto S. Romero, en Expte. Nro. 087, Letra "M", Año 2012, caratulados "Mercado, Cleotilde Elisa - Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Mercado Cleotilde Elisa, L.C. N° 3.280.093, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de junio de 2013.

Estela Nieves de Sánchez
Prosecretaria

N° 14.860 - \$ 70,00 - 26/07 al 09/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la actuario Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por 5 veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Sara Noemí Sánchez y Sara Noelia Sánchez, en los autos Expte. N° 12.518 - Letra "S" - Año 2012 - caratulados: "Sánchez Sara Noemí s/Sucesorio Ab-Intestato", se ha ordenado se publiquen edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 31 de mayo de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.861 - \$ 60,00 - 26/07 al 09/08/2013

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B" a cargo del Dr. Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 11.804 - Letra "P" - Año 2013, caratulados: "Puertas de la Quebrada SRL s/Inscripción del Contrato

Social", ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por el que se hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se ha iniciado el trámite de Inscripción de Contrato Social. Denominación social: Puertas de la Quebrada SRL". Forma y fecha de instrumento de constitución: Instrumento privado suscripto el 19 de abril de 2013. Jurisdicción: La Rioja. Socios. Shaya Esteban Hugo, DNI N° 25.141.117, e Ivana Soledad Moyano, DNI N° 26.442.315. Sede Social: Vélez Sársfield N° 942, La Rioja. Objeto Social. Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, con establecimientos propios o ajenos, las siguientes actividades: a) Comerciales e Inmobiliarias: compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, permuta, leasing, dación en pago, consignación de toda clase de productos o bienes de consumo tanto para uso familiar como industrial y en general todo lo relacionado con operaciones referentes a cosas muebles e inmuebles. b) Financieras: aportes de capitales a sociedades, empresas o negocios constituidos o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos en general, venta o negociación de títulos, papeles de comercio, u otros valores y/o mobiliarios cualquier tipo de activo financiero. Otorgamiento de créditos en general con o sin garantía reales y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también de realizar contratos y operaciones autorizadas por la ley. También podrá intervenir en concursos, licitaciones privadas y públicas de precios para la ejecución de obras y servicios de todo tipo. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: El capital social es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), representado por 120 (ciento veinte) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una. Gerencia: se designan socios gerentes por tiempo indeterminado a Shaya, Hugo Esteban y Moyano Ivana Soledad, quienes actuarán en forma individual e indistinta, con todas las facultades que surgen del contrato y de la Ley 19.550. Ejercicio social: El ejercicio social y comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 15 de julio de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 14.862 - \$ 230,00 - 26/07/2013

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B" a cargo del Dr. Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 11.803 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Autocom SRL s/Inscripción del Contrato Social", ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por el que se hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se ha iniciado el trámite de Inscripción de Contrato Social. Denominación social: "Autocom SRL". Forma y fecha de instrumento de Constitución: Instrumento privado suscripto el 4 de abril de 2013. Jurisdicción: La Rioja. Socios. Shaya Esteban Hugo, DNI N° 25.141.117, e Ivana Soledad Moyano, DNI N° 26.442.315. Sede Social: Vélez Sársfield N° 942, La Rioja. Objeto Social: compra, venta, importación, exportación,

representación, locación, comisión, permuta, leasing, dación en pago, consignación de toda clase de productos o bienes de consumo tanto para uso familiar como industrial y en general todo lo relacionado con operaciones referentes a cosas muebles e inmuebles. b) Servicios: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Mecánicas: mediante la explotación de talleres mecánicos, reparación de vehículos, motocicletas, automotores y de transporte pesado, explotación de lavadero, lubricentro, gomería y todo servicio relacionado con la mecánica, funcionamiento, reparación o acondicionamiento de vehículos. c) Financieras: aportes de capitales a sociedades, empresas o negocios constituidos o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos en general, venta o negociación de títulos, papeles de comercio, u otros valores y/o mobiliarios cualquier tipo de activo financiero. Otorgamiento de créditos en general con o sin garantía reales y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también de realizar contratos y operaciones autorizadas por la ley. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: El capital social es de Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 768.000), representado por 7.680 (siete mil seiscientos ochenta) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. Gerencia: se designan socios gerentes por tiempo indeterminado a Shaya, Hugo Esteban y Moyano Ivana Soledad, quienes actuarán en forma individual e indistinta, con todas las facultades que surgen del contrato y de la Ley 19.550. Ejercicio social: El ejercicio social y comercial cerrará el 31 de marzo de cada año.

Secretaría, 12 de julio de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 14.863 - \$ 240,00 - 26/07/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, en los autos Expte. N° 11.353 - Letra "V" - Año 2013 - caratulados: "Veloza Luisa - Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Luisa Veloza, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. La Rioja, mayo de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.864 - \$ 70,00 - 26/07 al 09/08/2013

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario transitorio Sergio Gabriel García, hace saber por cinco veces, que en autos Expte. N° 44.183 - Letra "C" - Año 2012, caratulados: "Cucco Osvaldo Francisco y otra, Sucesorio Ab-Intestato", que cita y

emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Dora Elisa Flores, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 04 de julio de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario transitorio

N° 14.865 - \$ 60,00 - 26/07 al 09/08/2013

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Santiago Ciriaco Casas, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1608/13, Letra "C", caratulados: "Casas Santiago Ciriaco - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Julio 3 de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 14.866 - \$ 60,00 - 26/07 al 09/08/2013

La Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Juez de feria, en los autos Expte. N° 11.826, Letra "C", Año 2013, caratulado "Construyendo La Rioja U.T.E. - Inscripción de cesión de cuotas", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que la firma "GLT Construcciones Unipersonal" cedió su participación en la Unión Transitoria de Empresas "Construyendo La Rioja U.T.E." a favor de la firma "Urbano Construcciones S.R.L.". Secretaría, 23 de julio de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario transitorio

N° 14.867 - \$ 46,00 - 26/07/2013

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces, a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se creyeren con derecho a la herencia del extinto Héctor Raúl Bottiglieri, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Bottiglieri Héctor Raúl, Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 33.814 - Letra "B" - Año 2013, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 24 de julio de 2013.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario provisorio

N° 14.868 - \$ 60,00 - 26/07 al 09/08/2013

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la Ciudad de Chilecito, Secretaría en lo Civil "B", hace saber que por Expte. N° 116, Año 2013, Letra S, caratulados "Soux S.R.L. s/ Inscripción del Contrato Social", se tramita la Inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente Contrato Social. Nombre: "Soux S.R.L.". Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 46, Chilecito, (L.R.) Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000). Objeto: Dedicarse por si, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas en la República Argentina o en el extranjero a las siguientes actividades en el país o en el exterior: I) Inversiones, Explotación y Desarrollos Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta, adquisición y/o transferencia por cualquier título oneroso, incluyendo permisos adquiridos por compra, cesión, transferencia, posesión, fusión o el otorgamiento por parte del poder público pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales permisos y concesiones, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitios en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia, bajo cualquier modalidad onerosa, sociedades; que sean titulares de tales inmuebles, desarrollo, subdivisión (inclusive por el régimen de propiedad horizontal), urbanización, parcelamiento, organización, aprovechamiento, explotación, comercialización, y/o enajenación (inclusive por el régimen de la propiedad horizontal) bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditorios, etc, de todo género de inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales; con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente, tales como, a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros comercialización a cualquier escala, explotación de establecimientos hoteleros, apart-hoteles, cabañas, hosterías, tiempos compartido, shopping centers, malls, galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos, countries, barrios cerrados, cementerios privados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimiento, etc; II) Inversiones Mobiliarias de toda clase: mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada, certificados de participación o cuotapartes representativos de cualquier género de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, muebles y semovientes de todo tipo, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños, energía y, en general, cualquier otra clase de cosas muebles y/o derechos y la explotación y aprovechamiento de tales cosas muebles y/o derechos; III) Construcción y/o Explotación de Obras, Servicios y Bienes Públicos: construir, ejecutar, llevar a cabo, explotar y/o administrar obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, sea a título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquellos, participar en concesiones y/o

licencias de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquirir participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias; IV) Representaciones: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios; V) Administraciones: administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras, y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria etc.; VI) Construcciones: construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar, etc. bienes inmuebles, propios y/o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable, por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante y debidamente matriculados; VII) Asesoramiento: asesorar a terceros respecto de las actividades comprendidas en los apartados I) a VI) del presente artículo, como así también para la proyección y desarrollo de todo tipo de obras; todo ello, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable, por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante y debidamente matriculados; VIII) Financiación de Emprendimientos y/o Proyectos y/u Obras y/u Operaciones Inmobiliarias: otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados, y/o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuere destino previsto para tales inmuebles, efectuar aportes de capital y/o tecnología y/o conocimiento de negocios a los mismos fines antes indicados, solicitando en cualquiera de los casos mencionados precedentemente las garantías que se estimaren convenientes; se comprende expresamente el otorgamiento con fondos propios de préstamos al personal de la sociedad cualquiera fuere su jerarquía y de acuerdo con la calificación crediticia que del mismo se efectúe, en su caso con las garantías reales y/o personales que correspondan; todo ello con sujeción a las normas y reglamentaciones que resultaren aplicables y en la medida que no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. IX) Financiación, Creación, Desarrollo y Operación de Emprendimientos, Sitios o Proyectos vinculados a Internet: Financiar, crear, desarrollar y/u operar todo tipo de emprendimiento, proyecto o sitio de internet, vinculado, complementario o accesorio de cualquiera de las actividades comprendidas en los ítems I) a VIII) precedentes. X) Explotaciones Comerciales: podrá por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, explotar todo tipo de actividad comercial, dentro de la que está comprendida la explotación y construcción de emprendimientos con fines turísticos o vacacionales, tales como hoteles, cabañas, aparts, etc..., como asimismo todo lo relacionado con la actividad turística, a saber: transporte de pasajeros, agencias de turismo receptivo, emisorio venta de excursiones, etc... Para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo conformar uniones transitorias de empresas. Socios: Claudia Elena Vaiani de 58 años de edad, nacida el 04/03/1955, argentina, docente, D.N.I. 11.583.187, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 46, Chilecito, La Rioja; Federico Ranulfo Bazán, de 30 años de edad, argentino, Contador Público, D.N.I. 29.449.253, domiciliado en Avda.

Facundo Quiroga N° 1.289, Ciudad Capital de La Rioja, Provincia de La Rioja. Fecha de Constitución: tres de junio de 2013. Duración: noventa y nueve años. Organismo de Administración: la administración y representación será ejercida conjunta y/o indistintamente por ambos socios, a saber: Sra. Claudia Elena Vaiani, y el Sr. Federico Ranulfo Bazán. Organismo de Fiscalización: Asamblea de Socios. Duración de los cargos: tres años. Cierre del Ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. Disolución: causales del Art. 94 de la Ley 19.550.

Chilecito, 4 de julio de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Enc. del Registro Público de Comercio

N° 14.869 - \$ 686,00 - 26/07/2013

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Titular: "G.L. Carbel Ingeniero Civil Construcciones S.A.C.I.F.I.C." - Expte. N° 82 - Letra "G" - Año 2012. Denominado: Santo Domingo. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de junio de 2013. Señor Director: Vista la documentación técnica aportada por el titular, en fojas 196 a 200, en donde se adjuntan los Planos de Mensura de la Cantera, y Memoria Descriptiva realizada por el Perito actuante, este departamento aprueba dichos trabajos. Asimismo, se informa que quedó graficada en el departamento Capital, con una superficie de 20 ha 0634,195 m², comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Y=3415197.156 X=6715392.650 Y=3415452.843 X=6715357.631 Y=3415520.985 X=6715288.568 Y=3415659.231 X=6715442.333 Y=3415775.370 X=6715372.380 Y=3415990.004 X=6715433.426 Y=3416126.415 X=6715359.063 Y=3416191.566 X=6715086.036 Y=3416430.516 X=6714770.640 Y=3416913.962 X=6714835.829 Y=3417181.158 X=6714696.155 Y=3417165.689 X=6714606.737 Y=3416817.638 X=6714773524 Y=3416439.616 X=6714632.133 Y=3416154.067 X=6715067.279 Y=3416072.314 X=6715296.939 Y=3415971.885 X=6715339.983 Y=3415794.538 X=6715275.890 Y=3415651.954 X=6715337.577 Y=3415526.899 X=6715192.092 Y=3415408.116 X=6715227.956 Y=3415189.394 X=6715352.558. La Rioja, 02 de julio de 2013. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84° del mismo citado cuerpo legal. Artículo 2°) La publicación de edicto mencionado, deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Notifíquese por

Escritanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados para su publicación y efectúese las anotaciones al margen de su registro, fecho tome nota Catastro Minero, fecho, resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 14.817 - \$ 194,00 - 12,19 y 26/07/2013

Edictos de Mensura

Titular: "G.L. Carbel Ingeniero Civil Construcciones S.A.C.I.F.I.C." - Expte. N° 83 - Letra "G" - Año 2012. Denominado: "San Isidro". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de junio de 2013. Señor Director: Vista la documentación técnica aportada por el Titular, en fojas. 190 a 194, en donde se adjuntan los Planos de Mensura de la Cantera, y Memoria Descriptiva, realizada por el Perito actuante, este Departamento aprueba dichos trabajos. Asimismo, se informa que quedó graficada, en el departamento Capital, con una superficie de 8 ha 6968,507 m², comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: Y=3415234.492 X=6714013.336 Y=3415596.675 X=6714111.538 Y=3415810.248 X=6714072.042 Y=3415976.890 X=6713957.348 Y=3416136.207 X=6713863.080 Y=3416301.888 X=6713636.441 Y=3416542.380 X=6713434.070 Y=3416537.260 X=6713399.540 Y=3416272.665 X=6713590.031 Y=3416088.121 X=6713822.686 Y=3415920.462 X=6713953.844 Y=3415827.503 X=6714017.866 Y=3415610.882 X=6714010.023 Y=3415242.813 X=6713979.525. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. La Rioja 02 de julio de 2013. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días, siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°.- Notifíquese por Escritanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, Catastro Minero, fecho Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 14.818 - \$ 220,00 - 12,19 y 26/07/2013

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Boseti
De Infraestructura

Dr. Diego Felipe Alvarez
a/c Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Luna Corzo
De Salud Pública

Lic. Teresita Madera
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

Lic. Gabriela Lattuca
De la Mujer

Dr. Alberto Rubén Andalor
De Deporte, Juventud y Prevención
de Adicciones

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soria
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Dña. Myrian Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

Prof. Domingo Antolín Bordón
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Dña. Silvia Gaetan
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

D. Diego Nahum Ayán
De Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Dña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00